

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 81.

Instruido para la depuración de Da Pilar Llobet Franch, del cuerpo de porteros y ordenanzas, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester.
Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez.
Agente de Vigilancia.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 143

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. **PILAR LLOBET FRANCH.**-----

por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de **ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN.**-----

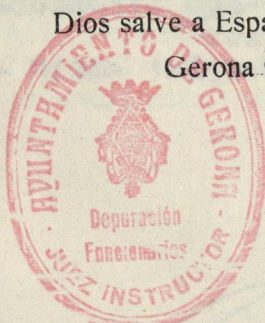
El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 26 de octubre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

D. SALVADOR CAMPILLO BALLETER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de esta Capital, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan al oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas, D. PILAR LLOBET FRANCH. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

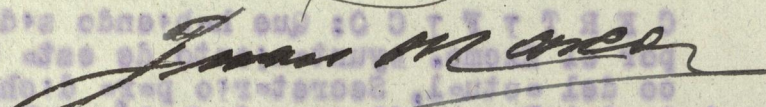
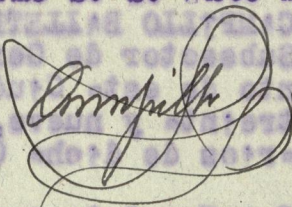
Campillo

Juan Marcos

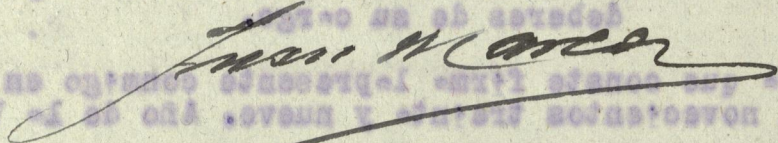
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados por una de las Autoridades en la misma indicada. Doy Fé.

Juan Marcos

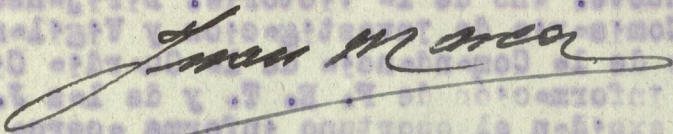
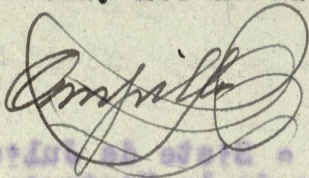
PROVIDENCIA: En Gerona a Veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario PILAR LLOBET FRANCH, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tien presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



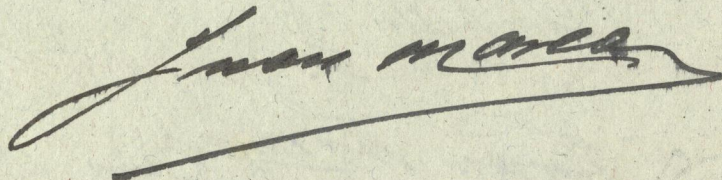
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a siete de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOAQUIN MALAGELADA FIGA Y D. JUAN FRANCH COMPTA, citados por la expedientada Da PILAR LLOBET COMPTA en su declaracion jurada, para que declaren acerca de los antecedentes de la misma. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintiseis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes politicos del funcionario da PILAR LLOBET COMPTA, se da por concluso este expediente y se fórmula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 81

Pilar ILOBET FRANCH

(nombre y apellidos) hijo de Jose y de Maria

natural de Gerona

de 31 años de edad, de estado casada

vecino de Gerona

con domicilio en Ballesterias - 47-1º

de profesión Empleada y destinado en (dependencia municipal) Grupo Escolar Bruguera

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento el día 4 de Febrero de 1939

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Al Grupo Escolar J. Bruguera

3.— Categoría administrativa subalterno

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

No estaba aun en la casa

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Una vez posesionados las Autoridades de la Ciudad, hizo acto de presentación y acatamiento a las mismas

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No presté jamás adhesión a las autoridades marxistas, ya que su modo de proceder fue siempre contraria a mi modo de pensar toda vez que jamás concurri a ningún mitin ni manifestación que pudieran haber preparado los mismos

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Por mi poco tiempo que llevo trabajando en la casa no puedo dar ningún antecedente referente a esta pregunta

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Me porté correctamente con los elementos que en aquel entonces eran considerados como elementos de derecha

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Al entrar a prestar mis servicios al Excmº Ayuntamiento se me fijó el sueldo de 125 pesetas mensuales

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No perteneci a ningún partido politico y si tan solo a la C.N.T. ya que se me obligó a éello, toda vez que de no sindicarme representaba no podere trabajar a ningún sitio

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Dn. Joaquim Malagelada - Farmacéutico Sda. San Félix Nº 6 y Dn. Juan Franch Eximenis Industrial Carbonero Nº 8

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 25 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Pilar Llalet

Recibido el

La presente declaración habrá de entregarse precisamente escrita a máquina en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo máximo de ocho días, incurriendo en otro caso en las penas correspondientes.

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a uno. de Agosto.
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.
Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. PILAR LLOBET
FRANCH., natural de Gerona.
, de profesión Empleado.,
vecino de Gerona, de 31.
años, de estado Casado., con domicilio en
Gerona calle Ballesterias.
núm. 47-1a. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.
de fecha veinticinco de Mayo.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Salvador Campillo

Pilar Llobet

Luis Marre

4

DECLARACIÓN DE

D. JOAQUÍN MALAGELADA FIGA. } En Gerona a Ocho de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUÍN MALA-
GELADA FIGA., natural de Bañolas.
(Gerona), de 37. años, de estado
Casado, de profesión Farmacéutico
vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle Sda. San Felix.
núm. 5., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: que conoce hace varios años
a la funcionaria adscrita al Grupo Escolar Brugueras
Dña. PILAR LLOBET FRANCH, y con anterioridad al Glo-
rioso Movimiento Nacional ignora su ideología po-
lítico-social, así como sus cualidades personales,
debido a que con dicha funcionaria no ha tenido
más trato que el obligado cuando ha ido a hacer com-
pras en su establecimiento.

Que durante la dominación marxista, como el docente
se vió obligado a ausentarse de esta población du-
rante algun tiempo, ignora si la referida PILAR
LLOBET FRANCH, realizó algun acto delictivo, así
como cual fuera su actuación, pero no obstante, el
docente sabe que es de ideología mas bien izquierdista.
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y le da por si-
 mismo esta su declaración, le encuentre conforme y
firme con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



Joaquín Malagelada Figa

Juan Moreno

5

DECLARACIÓN DE
D. JUAN FRANCH COMPTA

En Gerona a ocho de
septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Juan Franch
Compta, natural de Palau de
Rebardit (Gerona), de 44 años, de estado
casado, de profesión carbonero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Eiximenis

núm. 12 - tienda, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que hace un año escaso que
conoce a la funcionaria de Cultura, D^a PILAR LLO-
BET FRANCH, y que con anterioridad al Glorioso Mo-
vimiento Nacional no puede informar acerca de su
ideología política y social; así como tampoco de
las demás circunstancias personales de la misma.

Que así mismo ignora la actuación de dicha
funcionaria durante la dominación marxista en esta
Ciudad.

Que no tiene más que decir, que lo dicho
es la verdad, en la que se afirma y ratifica, no
firmando esta su declaración por manifestar no saber
haciéndolo el Sr. Juez Instructor y yo Secretario
de que Doy Fe.

Juan Compta

Juan Franch



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL

DE

INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

DE

GERONA

N.º 5742

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 192 de fecha 5 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de PILAR LLOBET FRANCH, de la Sección de Limpieza en el Ayuntamiento.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 25 de Agosto de 1939

Año de la Victoria

El Delegado Provincial.

M. Reverendísimos

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales. GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

PILAR LLOBET FRANCH

Se ignora su filiación político-sindical.

Al parecer tiene cierta intervención en casas de mala nota, efectuando encargos y compras por cuenta de las mismas.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 81 de fecha 5 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. PILAR LLOBET FRANCH, Ordenanza del Ayuntamiento, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuera de esta Comandancia resulta que no ha pertenecido a ningún partido político ni sindical antes ni despues del Movimiento.

En Cuanto a su actuación no ha tenido ninguna se dedicaba solo a su trabajo, siendo persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 30 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

• COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.075

En contestación a su escrito fecha 5 del pasado Julio, N°306, referente a D^aPILAR LLOBET FRANCH, de 32 años, hija de José y de María, natural y vecin de Gerona, casada, con domicilio en la calle de Ballesterías N° 47; tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos es persona de buenos antecedentes, ignorándose que tuviera actuación política. A raíz de la iniciación del Movimiento se sindicó en la C.N.T. sin que desempeñara cargo alguno, haciendo siempre una vida de trabajo sin manifestarse en contra de la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Gerona a 25 de Octubre de 1.939
Año de la Victoria.
EL COMISARIO JEFE.

Jaime Sales



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios Municipales.

CIUDAD.

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a de de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.

uno septiembre



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D^a PILAR LLOBET FRANCH, con destino en la Sección de Porteros y Ordenanzas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5^a de la Ley de 10 febrero y 4^a de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia, y Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D^a PILAR LLOBET FRANCH, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dichos informes por las declaraciones juradas de los Señores D. JOAQUIN MALAGELADA FIGA y D. JUAN FRANCH COMPTA, aun cuando el primero de éstos, dice que la expedientada es más bien de ideología izquierdista.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Porteros y Ordenanzas, D^a PILAR LLOBET FRANCH, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 26 de octubre de 1.939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

